

Santiago, 23 de julio de 2018

Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**PRESENTE**

Ref.: Depósito Reglamento Interno “Picton – TPG VIII Fondo de Inversión”, administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Picton – TPG VIII Fondo de Inversión** (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en sesión de directorio de la Administradora, celebrada con fecha 23 de julio de 2018:

1. En el Título II “*Inversiones del Fondo*”, número DOS. “*Política de Inversiones*”, se agregó un nuevo numeral 2.9, en el cual se establece que el Fondo no podrá invertir en acciones o en títulos que no puedan ser adquiridos por los Fondos de Pensiones en conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 45 bis y el inciso primero del artículo 47 bis, ambos del Decreto Ley N° 3.500. En virtud de este cambio, el anterior numeral 2.9 pasó a denominarse 2.10.
2. En el Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
  - a. En el número UNO. “*Series*”, se estableció que el Fondo contará con dos series de Cuotas, unitarias, denominadas Serie A y Serie I, las cuales tendrán las siguientes características:

Serie	Requisito de Ingreso	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
Serie A	Ninguno	1 Dólar	Dólares	Dólares
Serie I	Aportes efectuados por Aportantes que hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 50.000.000 Dólares, considerando que	1 Dólar	Dólares	Dólares

	<p>califican para esta Serie (i) lo Aportado por un Aportante en particular sumando el monto comprometido por éste a los montos comprometidos por cualquier entidad de su mismo grupo empresarial, según este término se encuentra definido en el artículo 96 de la ley N° 18.045, y (ii) la suma de los montos comprometidos por todos los Fondos de Pensiones administrados por una misma Administradora.</p>			
--	---	--	--	--

b. En el número DOS. “Remuneración de cargo del Fondo”:

- i. En el numeral 2.1, se estableció que la Administradora percibirá como única remuneración por la administración del Fondo una remuneración fija mensual (en adelante la “Remuneración de Administración”), según se indica a continuación:

Serie	Remuneración Fija Mensual
Serie A	Un doceavo de un 0,119% sobre la porción que represente la Serie A del monto total que el Fondo comprometa enterar al Fondo TPG VIII, de conformidad con la Promesa Fondo TPG VIII, según ésta se define a continuación. Esta Remuneración deberá pagarse en Dólares y su monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.
Serie I	Un doceavo de un 0,0357% sobre la porción que represente la Serie I del monto total que el Fondo comprometa enterar al Fondo TPG VIII, de conformidad con la Promesa Fondo TPG VIII, según ésta se define a continuación. Esta Remuneración deberá pagarse en Dólares y su monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.

- ii. En el numeral 2.4, se especificó que el monto de la Remuneración de Administración se provisionará diariamente para cada serie del Fondo.

3. En el Título VII "*Aportes y Valorización de Cuotas*", número UNO., numeral 1.2, se especificó que se utilizará el valor cuota de la Serie correspondiente del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de recepción del aporte, para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo.
4. En el Anexo A "*Remuneraciones*", se agregó la remuneración de administración de la Serie I, de acuerdo a la variación de la tasa del Impuesto al Valor Agregado.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno del Fondo entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente del depósito del mismo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva esa Comisión, esto es, a partir del día 6 de agosto de 2018.

Sin otro particular, saludan atentamente a ustedes,



---

Gonzalo Patrone Ramírez  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**